



Incorporación de la perspectiva de género en la República Dominicana

Lohadis Ureña
Encargada del Departamento
de Prevención Comunitaria del CND

República Dominicana



“Hay un un país en el mundo colocado en el mismo trayecto del sol” cuyas costas son bañadas por diferentes mares y poseedora de belleza encantadora; tierra del merengue y la bachata ritmos que ponen a bailar el mundo sin importar el idioma y la cultura; es un pueblo alegre, lo que le convierte en un país maravilloso.



Contexto del Enfoque de Género en República Dominicana

**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DOMINICANA 2010
DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES FUNDAMENTALES**



- Artículo 39.- Derecho a la igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.

En adicción contempla:

- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- Valor productivo del trabajo domestico
- La unión de hecho
- Igualdad salarial por trabajo; y
- El lenguaje de género en todo el texto constitucional

Contexto Histórico

- En las últimas décadas en nuestro país se han aprobado diversas leyes para adecuar nuestro marco legal a los compromisos asumidos por el Estado, mediante convenios internacionales dirigidos a proteger los derechos, garantizar el empoderamiento económico, e incrementar su participación social y económica de las mujeres.
- La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) sobre las condiciones económicas, políticas y sociales de las mujeres en República Dominicana evidenció grandes desigualdades y la ausencia de políticas públicas para que el rol de las mujeres trascendiera el ámbito familiar.



El Estado y la Igualdad de Género en República Dominicana



- Se aprobó además la Ley **24/97** para la **prevención y sanción a la violencia contra las mujeres**,
- se emitió el Decreto **423-98** que crea la **Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar** (CONADEFAM).

- El decreto 97-98 (CIPROM) modificó el marco legal electoral para la participación de las mujeres.

- En 1997, fue aprobada la Ley 104-97 en materia de tránsito.

- La Ley Electoral **104-97** estableció el sistema electoral proporcional.

- Mediante ley 86-97 se aprobó el sistema de cuotas de género.

- También contar con el **Artículo 7** de la Constitución que garantiza la **representación paritaria** en el **congresual** paritario.

- la **13-2000**, para la **representación paritaria** en el **congresual** paritario.

- la Ley **88-03** que establece el **Artículo 7** de la Constitución que garantiza la **representación paritaria** en el **congresual** paritario.

- El Ministerio de la Mujer y **organismos intersectoriales** en el **Plan Nacional de Acción 2017 (PLANECA)**.

- El **Plan Estratégico Nacional** **Contra las Mujeres**.



Mujer Migrante

12,5% de representación

avances significativos

para la **representación**

3 % a nivel municipal y

alcaldías y vicealcaldías

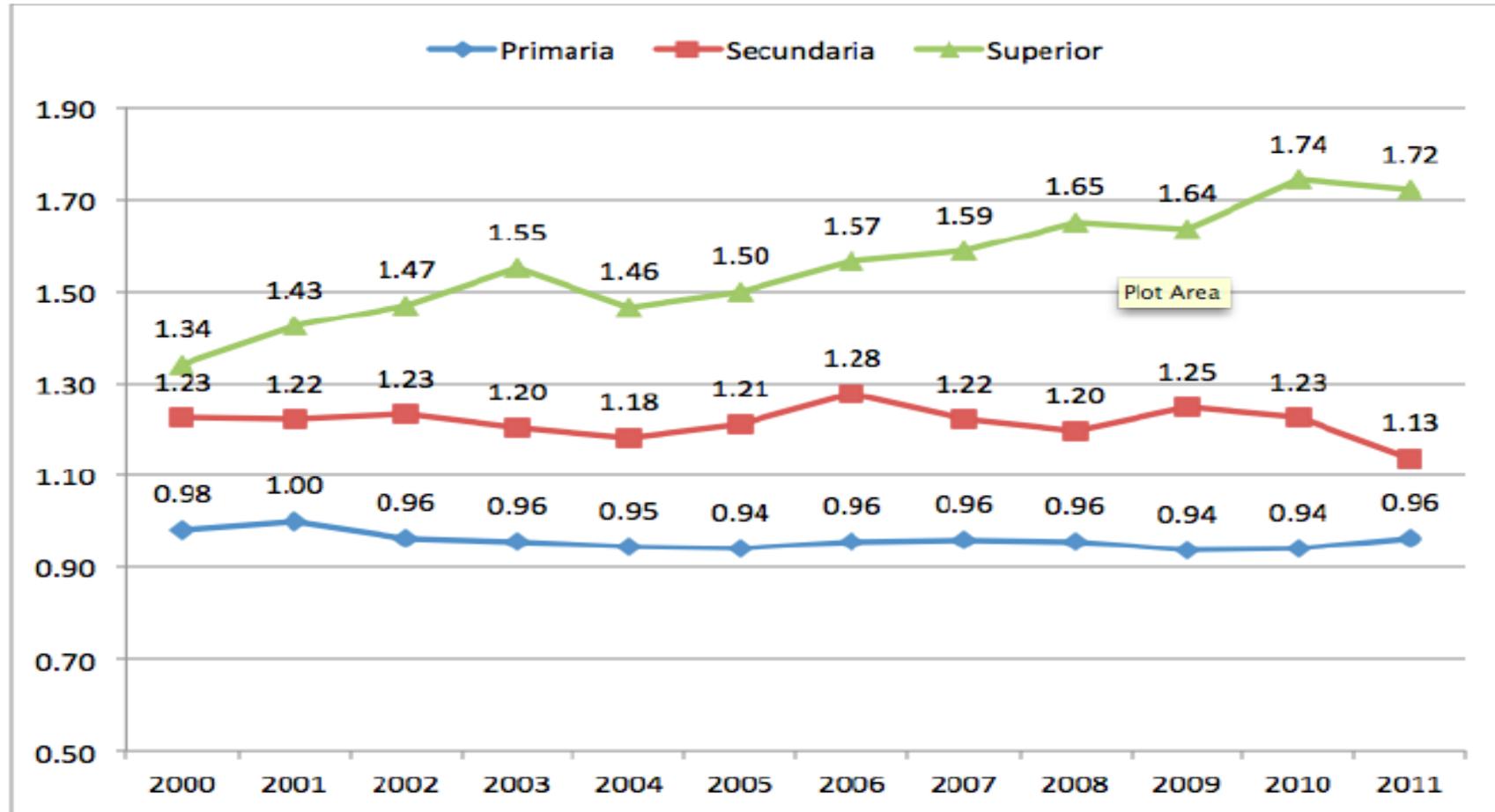
de la sociedad civil y **Igualdad de Género 2007-**

prevención a la Violencia



- Con el creciente reconocimiento de los derechos de las mujeres, la mujer dominicana ha ido **fortaleciendo su participación en las áreas económica, social y política, logrando una presencia destacada en los ámbitos de justicia y educación, y dando vida a importantes sectores productivos de la nación.**

Relación entre varones y hembras matriculados según nivel educativo



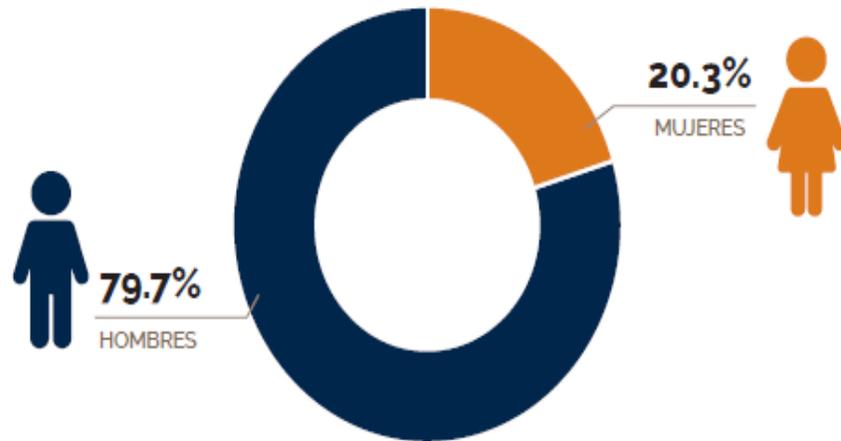
Fuente: Elaboración OPD con datos de SISDOM.

En la educación superior, la diferencia a favor de las mujeres es mucho mayor: en 2011, por cada 100 hombres matriculados hubo 172 mujeres

Programas de asistencia a productores agropecuarios (Visitas Sorpresas) con enfoque de género

DISTRIBUCIÓN DE LAS/LOS BENEFICIARIAS/OS

SEGÚN GÉNERO



BENEFICIARIAS/OS PROYECTOS COMUNITARIOS

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO



Las mujeres rurales presentan un mayor nivel de asociatividad que los hombres. En proyectos comunitarios como caminos o centros tecnológicos estas son mas beneficiadas.

- A pesar de la evidente presencia de las mujeres en la vida económica y social, el orden cultural vigente **aún mantiene y refuerza los roles tradicionales en hombres y mujeres**; lo cual se expresa en la cotidianidad de las relaciones de pareja, de familia, o de trabajo.

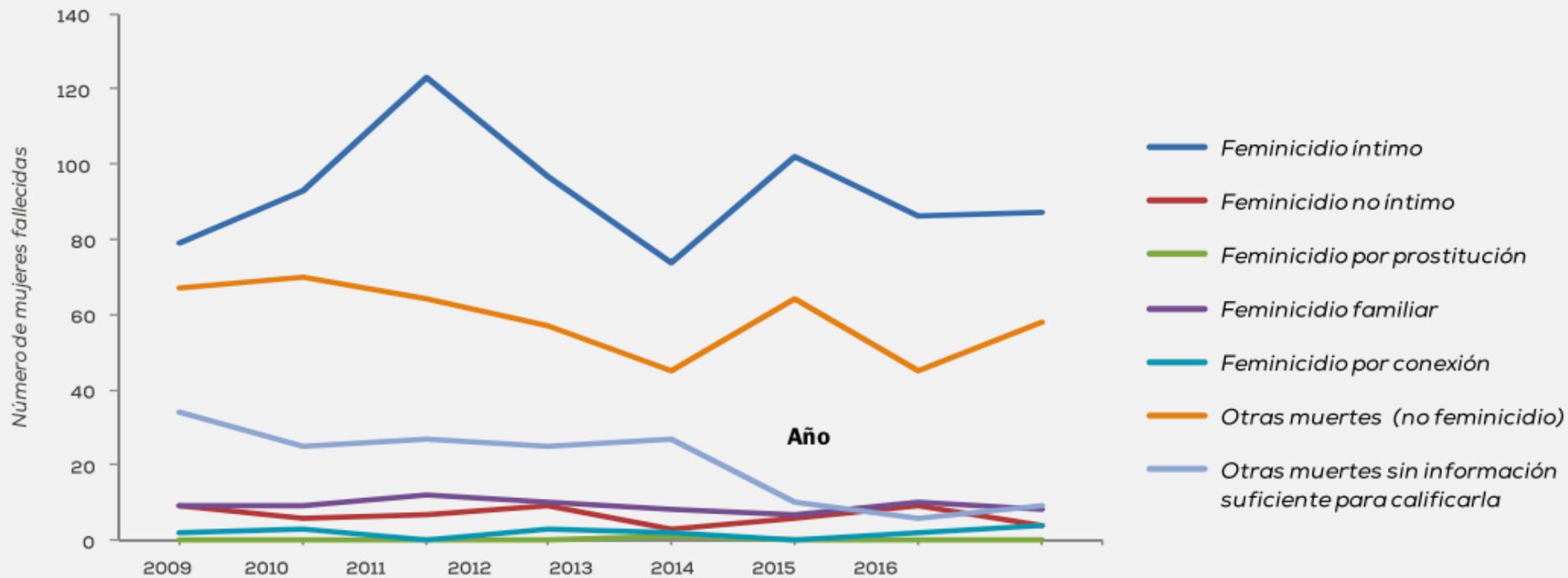


Estadísticas de muertes por feminicidios



Gráfico 1.4

REPÚBLICA DOMINICANA: Número de mujeres fallecidas en condiciones de violencia por calificación de la muerte, según año, 2009-2016



Estadísticas en el ámbito económico



Gráfico 3

REPÚBLICA DOMINICANA: Participación porcentual de empleados por sexo, según sección de actividad económica, 2012



Políticas Públicas para la igualdad de género en Rep. Dom.



- Decreto No. 974-01 de creó **La Oficina de Equidad de Género y Desarrollo** con asiento en todas las sectoriales del Estado.
- Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Artículo 21. Destino de los Fondos. **Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.**
- Resolución Núm. 2751-2010 Que aprueba el **Reglamento para la aplicación de la Política de Igualdad de Género en el Poder Judicial.**
- Ley 1-12 de la END 2030 y del Decreto 134-14, que reglamenta la aplicación de la misma; **Fase 1: Abordaje de la transversalidad del enfoque de igualdad género;** Fase 2: Reforzamiento del aprendizaje institucional; Fase 3: Experiencia de pilotaje en ocho instituciones públicas; Fase 4: Formalización de comités institucionales de coordinación; Fase 5: Elaboración de documentos por especialistas nacionales; y **Fase 6: Asistencia técnica de expertas internacionales en indicadores y presupuesto sensible a género**



Transversalización de Género en las Políticas de Drogas



Presidencia de la República

CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

República Dominicana



REPUBLICA DOMINICANA



Es una institución gubernamental con personalidad jurídica, dependiente del Poder Ejecutivo. Su misión es diseñar e implementar las políticas nacionales en contra del consumo, distribución y tráfico de drogas y a la vez desarrollar estrategias de prevención a través de la educación, orientación y capacitación.

Sus objetivos principales son: asesorar al Poder Ejecutivo en materia de la problemática de las drogas en República Dominicana; revisar, diseñar, desarrollar e implementar estrategias y campañas nacionales contra el consumo, distribución y tráfico de drogas ilícitas; y propiciar la coordinación de todos los sectores públicos y privados para detener el tráfico de drogas a nivel nacional.

POLÍTICAS NACIONALES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS



La República Dominicana es signataria de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio, nuestra Estrategia Nacional se enmarca en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país. Estos compromisos se reflejan en la firma y ratificación por parte de la República Dominicana de las Convenciones Internacionales tanto en el ámbito de las Naciones Unidas como en el interamericano, así como en su participación activa en los organismos internacionales especializados en drogas:

- Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y el Delito (UNODC)
- Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)
- Grupo de Acción Financiera del Caribe contra el Lavado de Activos (GAFIC)
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de drogas (CICAD/OEA)

Igualmente, esta estrategia toma en cuenta las recomendaciones realizadas al país en el marco del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la CICAD/OEA.





**Estadísticas de detenidos por violación ley 50-88 según genero
Periodo Enero-Diciembre 2014.**

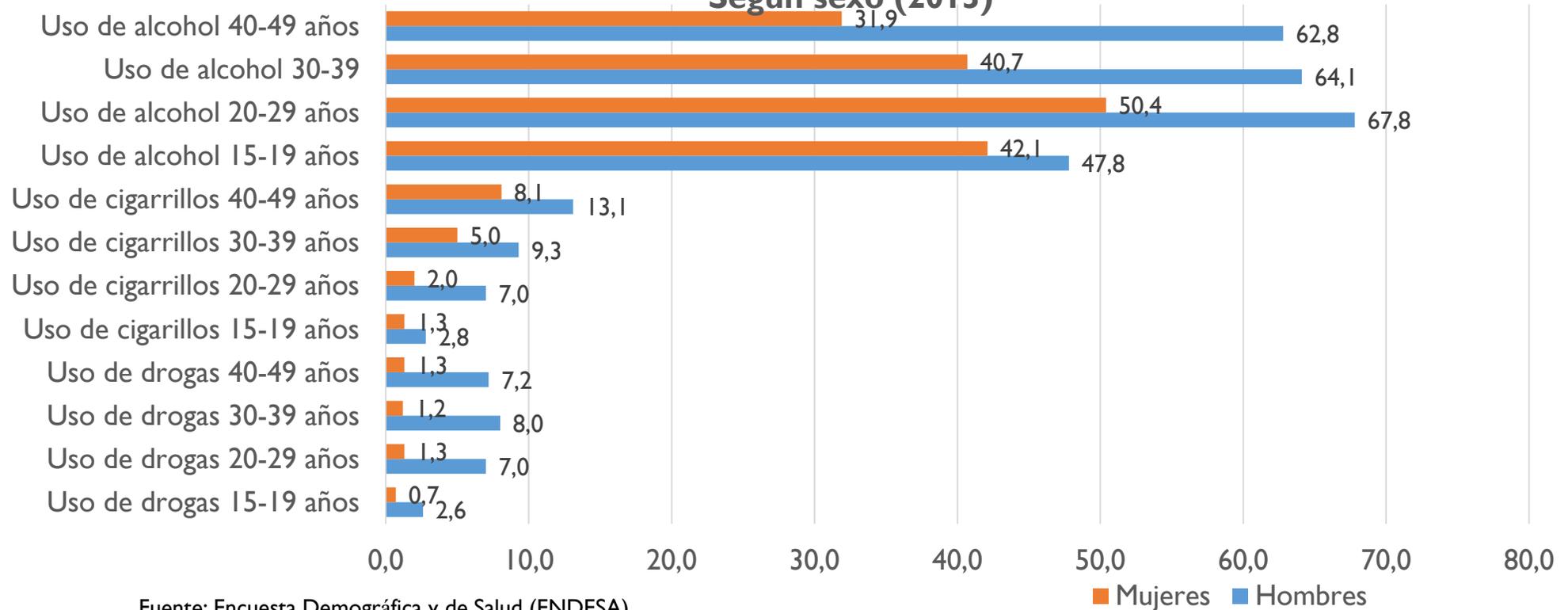
Año	Masculinos	Femeninos	Total
2010	25,142	806	25,948
2011	24,804	719	25,523
2012	26,250	664	26,914
2013	27,872	570	28,442
2014*	24,163	430	24,593
Total	128,231	3,189	131,420

Fuente: Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD).Elaborado por la División de Estadísticas Judiciales del ODD.

Estadísticas de consumo

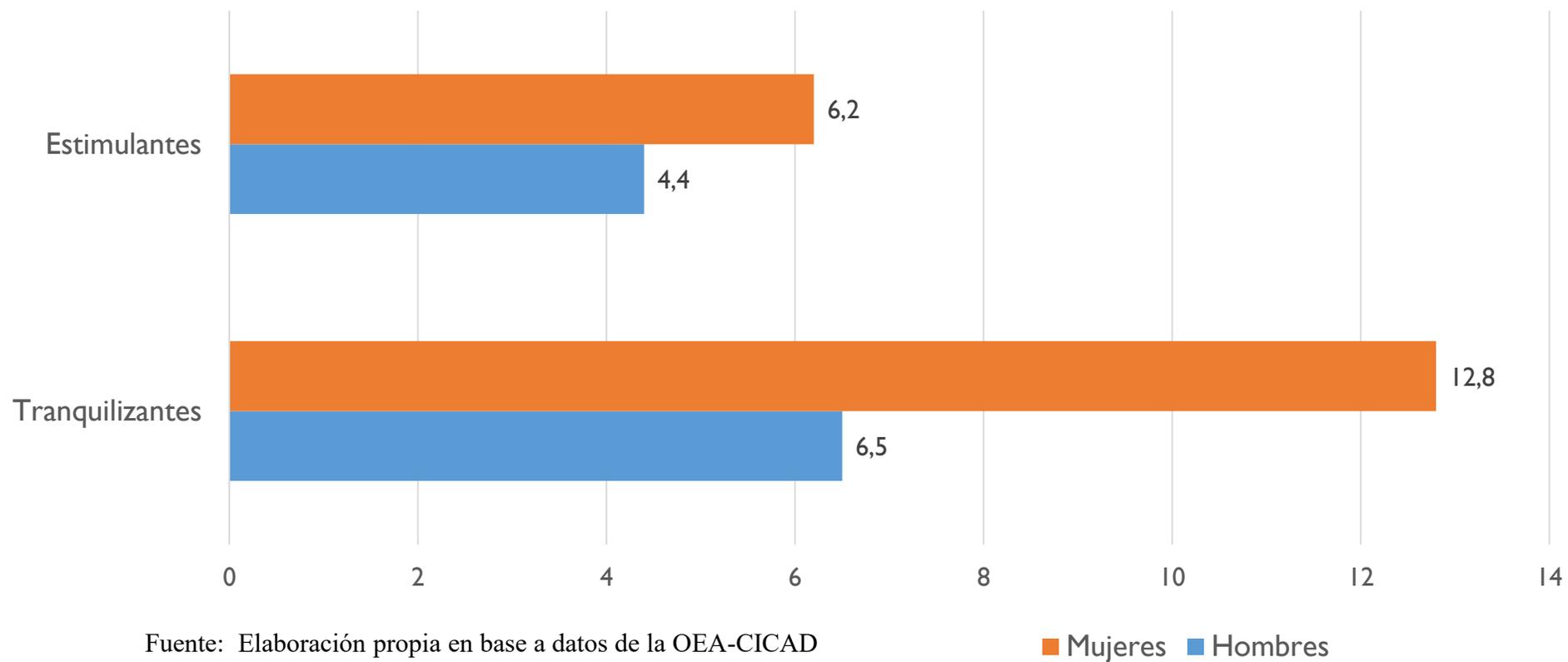


Porcentaje de personas que consumen alcohol, cigarrillos y drogas ilícitas,
Según sexo (2013)



Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA)

Porcentaje de uso de estimulantes y tranquilizantes, según sexo (2004)





Políticas de drogas sensible a género

- **El Plan Estratégico Nacional sobre Drogas 2016-2020**
 - **"Igualdad de Género:** Implica el reconocimiento del principio de igualdad ante la ley y en el ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de todos y todas, ciudadanos y ciudadanas, en la base legal, de las políticas públicas, estrategias y planes para enfrentar la oferta y consumo de sustancias adictivas".
- **Convenio entre el Consejo Nacional de Drogas y el Ministerio de la Mujer,** plantea la transversalidad de género y prevención de drogas en los proyectos y programas de ambas instituciones
- **Anteproyecto de Ley: Ley General Igualdad y No discriminación** tendrá el objetivo de prevenir y eliminar las distintas formas de discriminación que se ejercen contra las personas en sentido general, su contenido **pone especial énfasis** en las siguientes poblaciones: Mujeres, niños / niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidad LGTBIQ+, trabajadoras (es) sexuales, personas que viven con VIH (PVVIH), migrantes, **personas usuarias de drogas**, personas viviendo en pobreza extrema, personas privadas de libertad, en razón de las situaciones particulares de vulnerabilidad **por la discriminación que sufren a la hora de acceder a los servicios sociales y de ejercer su condición de ciudadanos/as.**

Programas de prevención de drogas sensibles a género



- El Consejo Nacional de Drogas en coordinación con UNODC y el Ministerio de Educación, llevan a cabo un proyecto piloto de 3 años denominado “construyendo Familias Fuertes en Rep. Dom.”, dirigidos a la psicoeducación familiar, en los cuales se trabaja el enfoque de género desde diferentes alcances:
- Familias Fuertes (contiene el enfoque de género de manera transversal)
- Habilidades Parentales (contiene una sesión completa de equidad de género)
- Construyendo Familias (contiene el enfoque de género de manera transversal)

Opiniones sobre la modificación de la Ley 50-88



A la República Dominicana se le dificulta avanzar en la aplicación y revisión de políticas públicas en materia de juegos responsables; aunque aumente la ludopatía y existan mayores riesgos en juegos compulsivos. Lo mismo pasa con el uso, abuso y dependencia de drogas legales: marihuana, cocaína, heroína, LSD, anfetaminas, etc. Ha aumentado su uso en la población joven, bajo la modalidad del micro-tráfico y la paga en pequeñas porciones de drogas, y los famosos puntos que existen en cualquier barrio, a través de la

Santo Domingo - El Centro de Orientación e Investigación Integral (Coin) y la Fundación Dominicana para la Reducción del Daño asociado al consumo de drogas (Fundoreda) propusieron la modificación de la Ley 50-88 de Drogas, para incluir un cheque médico para los consumidores, y revelaron que los adictos no cuenta con cheques de salud.

Rosario, director del Coin, y Federico Mercado, presidente de Fundoreda, en la propuesta en el acto de presentación del proyecto Puertas Abiertas, una a que busca reducir los daños asociados al consumo de drogas, busca r a la reducción de la incidencia del VIH, las hepatitis y las ITS en la usuarias de drogas a través de estrategias de reducción de daños

Opinión sobre drogas y sustancias controladas, 50-88 responde a la lógica de el más fuerte sobre el más débil, y parte de una visión completamente

La adicción y la Ley 50-88

Publicado el: 11 mayo 2015
Por: José Miguel Gómez
e-mail: j.gomez@hoy.com.do

1 comentario



RETO

Contexto: Políticas Públicas y Sociales para el abordaje de la problemática de drogas enfocadas a garantizar los derechos de las personas

Dinámica: práctica cotidiana sensible a la igualdad de género

Componentes: los sectores sociales de dominicanos y dominicanas



!La democracia y el desarrollo
no son posibles sin el logro de
la igualdad de género!



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

REPÚBLICA DOMINICANA

Av. México esq. 30 de Marzo.
Bloque "C", Oficinas Gubernamentales
809 221 4747
www.consejodedrogasrd.gob.do

Busca más información y siguenos en:

[@consejodedrogasrd](#)

